

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvasse proveer, Santiago de Cali, 17 de febrero de 2021.
La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Trámite No.228

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede dentro del presente proceso, en el cual la demandada FABIOLA LÓPEZ GÓMEZ le confiere poder a un profesional del derecho, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente a la Dra. LIDA EUNICE GAVIRIA SEMANATE portadora de la T.P 280.571 del C.S.J, abogada en ejercicio, para que actúe en defensa de los intereses de la demandada FABIOLA LÓPEZ GÓMEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENGASE por notificada por conducta concluyente a la demandada FABIOLA LÓPEZ GÓMEZ, de todas las providencias dictadas dentro del presente proceso, incluso del auto de mandamiento de pago de fecha septiembre 11 de 2019, a partir de la notificación del presente proveído por estado. (Art. 301 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d9d4f2756332ecf97c571fc6a7bb060bf99f3d3aece8c41ed0d7bee89cab10f
Documento generado en 17/02/2021 03:43:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 27 de hoy **FEBRERO 18 DE 2021** se notifica a las partes el auto anterior.
MARÍA DEL MA RIBARGÜEN PAZ
La secretaria